

23-abril-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE FONOTRANSMITE: 151817

NOMBRE: GONZALEZ CORONA MARTHA
UBICACIÓN: DELICIAS EXTERIOR: SIN INTERIOR:
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: TORTAS Y MARISCOS VENTA DE MARISCOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE. \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$1,638.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	11:00:29 a	A.	05:00:29 p	VIERNES	SI	DE.	11:00:29 a	A.	05:00:29 p
MARTES	SI	DE.	11:00:29 a	A.	05:00:29 p	SÁBADO	SI	DE.	11:00:29 a	A.	05:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE.	11:00:29 a	A.	05:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	11:00:29 a	A.	05:00:29 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Signature]
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
Martha Gonzalez Corona
ACEPTÓ
GONZALEZ CORONA MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que es autónomo es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común, en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los jardines de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas cercanas del lado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambientarse circular en la vía pública municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.